# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 28 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN REC/UOC N° 030/2022.-**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTLES Y MATERIALES DE LABORATORIO – FACAF 2022 – ID Nº 419.878".***----------

**VISTAS:**

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 419.878 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 31/2022 para el ***"Adquisición de útiles y materiales de Laboratorio – FACAF 2022"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 4504/2022), por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 31/2022 para la ***"Adquisición de útiles y materiales de Laboratorio – FACAF 2022"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 30/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 26 de octubre de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado Nº 419.878, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: CHACO INTERNACIONAL SA, CIENTÍFICA MILÁN, GBO MEDICAL SRL, SAN NICOLÁS SRL, DROGUERÍA ALQUIMICA SA, BIOTEC DEL PARAGUAY SRL, INPOTEC SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) MEDICAL QUÍMICA SA, (Items: 1,2,3,4,5,7,9,13,14,15,16),** por la suma total de **Gs. 6.039.014** (Guaraníes seis millones treinta y nueve mil catorce); **2) SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R.,** con Cédula de Identidad N.º 2.566.645, **(Solución Lab), (Items 1 al 16),** por la suma total de **Gs. 7.920.820** (Guaraníes siete millones novecientos veinte mil ochocientos veinte); **3) PY LOGISTICA SA (Ítems:1,2,3,4,5,7,9,10,11,13,14,16),** por la suma total de **Gs. 6.663.220** (Guaraníes seis millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos veinte) y de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, conforme al numeral "1" del Artículo 63 del Decreto N.º 2992/19 el cual establece que "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*". Se verifica que todas las ofertas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio y ninguna empresa oferente se encuentra inscripta; por lo que no es susceptible de ser aplicada, los beneficios que establece el PBC para el mismo. ----------

Que, en relación al margen de preferencia local; según el Acta de Formulario de Oferta; del oferente ) PY LOGISTICA SA; quien cotiza más bajo en el ítem 7; tiene domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de Fernando de la Mora, según boleta de pago de su patente Municipal y el Formulario del oferente acompañado; aplicándose el margen de preferencia local, que consiste en 10% sobre el monto total de su oferta, de conformidad al PBC y el Artículo 64 inc. "b" del Decreto N.º 2992/19...Margen de Preferencia Local"; al sólo efecto comparativo: Monto de cotización: Gs. 38.240 - por 10%: resultando en "Gs. 42.064"; por lo que queda como oferta más baja, la oferta del SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., con Cédula de Identidad N.º 2.566.645, (Solución Lab)," ÍTEM: 7 Gs.42.000".----------

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, el numeral "2" del Art. 63 2992/19 menciona que *"Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado,* ***serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor****, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

Que, de conformidad al **Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"* **En este sentido se toma las ofertas más baja en cada ítem de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas**, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de las Empresas siguientes: **1) SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., (Solución Lab): ÍTEMS: 1** Gs. 44.000, 3 Gs. 17.000, 4 Gs. 9.050, **5 Gs.** 810.000, 6 Gs. 93.000, **7** Gs. 42.000, **8** Gs. 145.000, **10** Gs. 18.000, **11** Gs. 18.000, **12** Gs. 85.550, **15** Gs. 56.000, **16 Gs.** 17.336. - **2). MEDICAL QUÍMICA SA: ÍTEMS: 2** Gs. 19.568, 9 Gs. 140.000.- **3). PY LOGISTICA SA: ÍTEMS: 13** Gs. 29.150, 14 Gs. 36.150.----------

Que, el Artículo 63 **numeral "4" del Decreto Nº 2992/19**, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,* ***será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".***----------

*Que,* el Artículo 63 **numeral "5" del Decreto Nº 2992/19**, establece *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y lo exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC; se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del **Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…";* todas las empresas son estudiadas, por tener la posibilidad de ser adjudicadas, como se ha ilustrado en el párrafo más arriba citado; en relación a la Experiencia, años 2.019 y 2.020; cumplen, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.019 y 2.020, cumplen, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020,** se le envío Nota a las empresas: **MEDICAL QUÍMICA SA y PY LOGISTICA SA**, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjuntan las Notas explicativas de las empresas, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; se ajustan al porcentaje exigido; de esta manera todos los oferentes seleccionados cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los, Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ÍTEM**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato **Cerrado**; hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2.022 PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE LABORATORIO - FACAF 2.022 - ID N°: 419.878,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas siguientes: **a) A SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., (Solución Lab): ÍTEMS: "1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,15,16":** Por la suma total de **Gs. 5.565.620** (Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.- **b) A MEDICAL QUÍMICA SA: ÍTEMS: "2 y 9"**: Por la suma total de **Gs. 1.147.040** (Guaraníes un millón ciento cuarenta y siete mil cuarenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **A PY LOGISTICA SA: ÍTEMS: "13 y 14":** Por la suma total de **Gs. 261.200.** (Guaraníes doscientos sesenta y un mil doscientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

***POR TANTO;***
***EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:*** ----------

**R E S U E L V E:**

**1) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2.022** para la ***"Adquisición de útiles y materiales de Laboratorio – FACAF 2022"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas: **a) SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., (Solución Lab): ÍTEMS: "1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16":** Por la suma total de **Gs. 5.565.620** (Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.- **b) MEDICAL QUÍMICA SA: ÍTEMS: "2 y 9"**: Por la suma total de **Gs. 1.147.040** (Guaraníes un millón ciento cuarenta y siete mil cuarenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **c) A PY LOGISTICA SA: ÍTEMS: "13 y 14":** Por la suma total de **Gs. 261.200** (Guaraníes doscientos sesenta y un mil doscientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

**2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

***Abg. Néstor Ibáñez Miranda***
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

***Prof. Ing. Hildegardo González Irala***
Rector